### ENVIO MEMORIAL. APELACION RAD. 20001310300420190022601. DDO LUIS LACOUTURE ACKERMAN

### JONAS MENDOZA JIMENEZ <dr.jonasmendoza@gmail.com>

Lun 17/07/2023 8:01

Para:Secretaria Sala Civil Familia Tribunal Superior - Seccional Valledupar <secscftsvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (592 KB)

MEMORIAL APELACION LUIS LACOUTURE ACKERMAN.pdf;

#### Cordial saludo

Con el presente me permito remitir a ustedes memorial de apelcion, en cunmplimiento a lo ordenado en auto del 10 de julio de los cursantes dentro de la causa civil nº 20001310300420190022601, donde resulta demandado mi apoderado LUIS LACOUTURE ACKERMAN

Para los fines pertinentes.

#### Dr. JONAS MENDOZA JIMENEZ

C. C. N° 1.065.562.682 de V/par T. P. N° 192.943 del C.S. de la J

Whatsapp: 3008024297

Cel: 3059103306

Correo: dr.jonasmendoza@gmail.com



# JONÁS MENDOZA JIMÉNEZ ABOGADO

**SEÑORES** 

TRIBUNAL SUPERIOR DE DEL DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR. SALA PRIMERA DE DECISIÓN CIVIL FAMILIA LABORAL EDUARDO JOSÉ CABELLO ARZUAGA MAGISTRADO PONENTE

E. S. D.

**REF.: EJECUTIVO HIPOTECARIO** 

DEMANDANTE: CRISTIAN CAMILO TORRES DE LA ROSA DEMANDADO: LUIS FERNANDO LACOUTURE ACKERMAN

RAD: 20001310300420190022601

En mi condición de gestor judicial del demandado concurro ante su despacho a fin de conformidad con el artículo 327 del C.G.C. Numeral 2º y 3º, sean tenidas en cuenta y decretadas las siguientes pruebas que no se practicaron dentro de la audiencia de instrucción como quiera que no pudieron tener acceso a la plataforma de la audiencia, a pesar de los múltiples intentos por el despacho, por tratar que fueran de manera individual en sitios diferentes, como lo son las declaraciones de terceros de los señores:

**CAMILO ANDRÉS LACOUTURE ACKERMAN**, identificado con cedula de ciudadanía número 77.741.218, quien puede ser localizado en la calle 9º No 6º-44 de la ciudad de Valledupar y correo electrónico dipucala6@hotmail.com

**SANDRA MILENA TERNERA ROMERO**, identificada con cedula de ciudadanía número 49.723.421, quien puede ser localizada en la carrera 35 No 17-15 barrio la victoria de la ciudad de Valledupar, correo electrónico sofipuka2010@gmail.Com y celular móvil 315-8375410.

La importancia de esta prueba lo que se busca es avalar las conversaciones efectuadas entre partes y una de suma importancia, establecer el valor adeudado al igual los abonos realizados, toda vez que estas personas se encontraban en el epicentro de la negociación del préstamo de la suma de dinero que hoy está en controversia.

CEL. 3008024297(Ws) — 3059103306 EMAIL: DR.JONASMENDOZA@GMAIL.COM VALLEDUPAR



# JONÁS MENDOZA JIMÉNEZ ABOGADO

De igual manera se entregara (una vez sea allegada al suscrito) foliatura correspondiente a la certificación que presenta el perito forense **YEFFRI GARAVITO**, respecto del móvil a donde se celebraron las llamadas a WhatsApp y grabaciones de conversaciones, prueba esta importante, como quiera que con su certificación se le da valor probatorio, por su conducencia y oportunidad en especial el reconocimiento que hace el demandante, respecto de la entrega como préstamo, con garantía hipotecaria la suma de TREINTA MILLONES DE PESOS (\$ 30.000.000.00).

Todos los demás argumentos relacionados con el recurso incoado, quedaron suscritos en la intervención deprecada ante el A-Quo, en oralidad, siendo esta petición complementaria a lo ya expuesto.

De usted, Honorable Magistrado

Muy atentamente,

JONAS MENDOZA JIMÉNEZ.

C. C N° 1.065.562.682 de Valledupar - Cesar.

T.P N°192.943 del C.S.J.